UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 146-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de abril de 2025

VISTO:

Exp: N° 1141, de fecha 25 de abril de 2025, **Oficio N° 243-2025-UNAMAD/VRI-INI,** de fecha 24 de abril de 2025, **Carta S/N**, de fecha 04 de diciembre de 2024, **Oficio N° 517-2024-UNAMAD/VRI-INI,** de fecha 05 de diciembre de 2024, **Resolución N° 420-2024-UNAMAD-VRI,** de fecha 09 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad al literal "e" del artículo 210º del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con **Resolución N° 420-2024-UNAMAD-VRI,** de fecha 09 de diciembre de 2024, se resuelve, declarar como ganador de la II CONVOCATORIA FONDO CONCURASABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MODALIDAD (TESIS FINANCIADA)2024 al grupo INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE – IDA;

Que, con **Oficio N° 517-2024-UNAMAD/VRI-INI,** de fecha 05 de diciembre de 2024, el Instituto de Investigación solicta aprobación de expediente de desembolso para ganadores de la II CONVOCATORIA FONDO CONCURASABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MODALIDAD (TESIS FINANCIADA)2024;

Que, con **Carta S/N**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el docente Javier Eduardo Díaz Viteri presenta ante el Vicerrectorado de Investigación su desistimiento del asesoramiento del proyecto de tesis financiada, titulado: *"Caracterización fisicoquímica y funcional del almidón nativo y modificado de sacha papa (Dioscórea trífida) por vía enzimática"*;

Que, con **Oficio N° 243-2025-UNAMAD/VRI-INI,** de fecha 24 de abril de 2025, el Instituto de Investigación solicita Dejar sin efecto la Resolución **N° 420-2024-UNAMAD-VRI,** que declara como ganador de la II CONVOCATORIA FONDO CONCURASABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MODALIDAD (TESIS FINANCIADA)2024 al proyecto de investigación con código BIICTF-20243, titulado: *"Caracterización fisicoquímica y funcional del almidón nativo y modificado de sacha papa (Dioscórea trífida) por vía enzimática"*; liderado por el M.Sc Javier Eduardo Díaz Viteri;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 146-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de abril de 2025

Que con **Exp: N° 1141**, de fecha 25 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispone que se proyecte la resolución que deja sin efecto la la Resolución N° 420-2024-UNAMAD-VRI, que declara como ganador de la II CONVOCATORIA FONDO CONCURASABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MODALIDAD (TESIS FINANCIADA)2024 al proyecto de investigación con código BIICTF-20243,

Que, conforme al artículo 203 numeral 203.1.2 de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente dejar sin efecto un acto administrativo cuando haya desaparecido la condición legal indispensable que sustentó su emisión; siendo el caso que, ante el desistimiento formal del asesor líder del proyecto de investigación, ha desaparecido una condición esencial para la ejecución de la tesis financiada, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 420-2024-UNAMAD-VRI;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 420-2024-UNAMAD-VRI, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como ganador de la II Convocatoria Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación – Modalidad Tesis Financiada 2024, al proyecto de investigación con código BIICTF-20243, titulado: *"Caracterización fisicoquímica y funcional del almidón nativo y modificado de sacha papa (Dioscórea trífida) por vía enzimática"*, liderado por el M.Sc Javier Eduardo Díaz Viteri;

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente al Instituto de investigación e interesados para conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD, publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

Vicerrectorado de Investigación - UNAMAD -

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD